

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 18 DE JUNIO DE 1970 || NUM. 20.101

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Continúa el Acuerdo N° 3553A

Segundo Curso

Jueves 17 de noviembre, 7:30 a. m.

Idioma Nacional, Profesores Alba Elena de Vásquez, Roberto Urrutia e Iris Nohemí Almendares.

Martes 15 de noviembre, 7:30 a. m.

Estudios Sociales, Profesor Carlos Erazo, Perito Mercantil Jacobo Murillo Ruiz y Profesor Jorge Aguilar A.

Sábado 19 de noviembre, 7:30 a. m.

Educación Moral y Cívica, Profesora Alba Elena de Vásquez, Iris Nohemí Almendares y Perito Mercantil Jacobo Murillo Ruiz.

Viernes 18 de noviembre, 2: p.m.

Ciencias Naturales, Profesores Armando Pagoada, Miguel Angel Roque y Alfredo Hernández M.

Miércoles 16 de noviembre, 7:30

Matemáticas, Profesor Alfredo Hernández, Perito Mercantil Jacobo Murillo y Profesor Vicente Aguilar Lanza.

Viernes 18 de noviembre, 2 p.m.

Inglés, Reverendo Padre Diego Vella, Profesores Jorge Aguilar A. y Consuelo de Martínez.

Miércoles 16 de noviembre

Artes Plásticas, Sria. Dina Sorto Santos, Profesores José Eduardo Vásquez M. y Vicente Aguilar L.

Jueves 17 de noviembre, 2, p.m.

Educación Musical, Profesores Ruth de Avila, Diego Ruiz y Marco Tulio Ulloa.

Martes 15 de noviembre, 2 p.m.

Artes Industriales, Profesores Vicente Aguilar, Diego Ruiz S. y Eudoro Portillo.

CONTENIDO

EDUCACION PUBLICA

Acuerdo N° 3553A

Octubre de 1966.

Avisos

Martes 15 de noviembre, 2 p.m.

Educación para el Hogar, Profesoras María Luisa Díaz, Mercedes Zelaya y Sria. Dina Sorto S.

Sábado 19 de noviembre, 2, p.m.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Armando Pagoada.

Tercer Curso

Jueves 17 de noviembre, 7:30

Idioma Nacional, Profesores Alba Elena de Vásquez M., Roberto Urrutia e Iris Nohemí Almendárez.

Martes 15 de noviembre 7:30

Estudios Sociales, Profesores Rufino Murillo, Eudoro Portillo y Jorge Aguilar.

Miércoles 16 de noviembre, 2 p.m.

Educación Moral y Cívica, Peritos Mercantiles Jacobo Murillo, Irma de Palacios y Profesora Iris Nohemí Almendárez.

Viernes 18 de noviembre, 7:30 a.m.

Ciencias Naturales, Profesores Elba Lila de Zelaya, Raúl Ayala y Armando Pagoada.

Miércoles 16 de noviembre 7:30 a.m.

Matemáticas, Profesor Alfredo Hernández Moya, Perito Mercantil Jacobo Murillo Ruiz y Profesor Vicente Aguilar Lanza.

Viernes 18 de noviembre, 2, p.m.

Inglés, Profesor Jorge Aguilar A., Reverendo Padre Diego Vella y Profesora Consuelo de Martínez.

Jueves 17 de noviembre, 2 p.m.

Educación Musical, Profesores Marco Tulio Ulloa, Angela de Montes y Diego Ruiz S.

Martes 15 de noviembre, 2, p.m.

Artes Industriales, Profesores Miguel Ayala, Diego Ruiz S. y Perito Mercantil Jacobo Murillo Ruiz.

Martes 15 de noviembre, 2, p.m.

Educación para el Hogar, Perito Mercantil Mercedes Zelaya, Secretaria Dina Sorto Santos y Profesora Nelly de Vallejo.

Sábado 19 de noviembre, 2 p.m.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Adán Palacios Iráches.

CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso

Domingo 20 de noviembre 7:30

Idioma Nacional, Profesores Ofelia Mencía, Efraín Castellanos e Iris Nohemí Almendárez.

Sábado 19 de noviembre, 2, p.m.

Inglés, Profesor Jorge Aguilar, Reverendo Padre Diego Vella y Profesora Consuelo de Martínez.

Jueves 17 de noviembre, 7:30 a.m.

Matemáticas, Peritos Mercantiles Jacobo Murillo R., Irma de Palacios y Profesor Vicente Aguilar Lanza.

Viernes 18 de noviembre, 2:00 p.m.

Historia de Honduras y Centro América, Profesor Jorge Aguilar A., Perito Mercantil Irma de Palacios y Profesor Eudoro Portillo.

Martes 15 de noviembre, 7:30 a.m.

Biología, Dr. Armando Irías, Profesores Armando Pagoada y Nelly de Palacios.

Física, Profesor Vicente Aguilar Lanza, P. A. Abelardo Bú L. y Profesor Armando Pagoada.

Viernes 18 de noviembre, 7:30 a.m.

Química, Profesor Miguel Angel Roque, P. A. Abelardo Bú López y Profesor Armando Pagoada.

Pasa a la página N° 8

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado cuatro de julio de mil novecientos setenta, a las nueve de la mañana, se procederá al remate en pública subasta, de los siguientes inmuebles: "a) Lote de terreno marcado con el número once, de la Lotificación conocida con el nombre de "Reparto Patti", situada en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, y aprobada por el Concejo del Distrito Central, en acuerdo de quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Dicho lote de terreno tiene una extensión superficial de mil seiscientas diecinueve varas cuadradas y nueve centésimas de vara cuadrada, y mide y limita: al Norte, cuarenta y seis metros noventa centímetros,

con lote número diez; al Sur, cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros, con lote número doce; al Este, veintiséis metros treinta y seis centímetros, calle de por medio, con lote número tres; y, al Oeste, veintitrés metros veintiséis centímetros cerca medianera de por medio, con propiedad de Roque J. Rivera; b) Lote de terreno marcado con el número Trece, de la Lotificación denominada "Reparto Patti", situada en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, que fue aprobada por el Concejo del Distrito Central, el quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno; dicho lote tiene una extensión superficial de mil quinientas veintidós varas cuadradas y cinco centésimas de vara cuadrada, mide y limita: al Norte, cuarenta y un metros setenta y nueve centímetros, con lote número doce; al Sur, treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, con lote número catorce; al Este, veintiséis metros setenta y dos centímetros, con lote número cinco, calle de por medio; y, al Oeste, vein-

tiocho metros, cuarenta centímetros, cerca medianera, con propiedad de Roque J. Rivera; y, c) Un lote de terreno marcado con el número doce, de la Lotificación conocida con el nombre de "Reparto Patti", situada en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, que fue aprobada por el Concejo del Distrito Central, el quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno; dicho lote tiene una extensión superficial de mil cuatrocientas ochenta y nueve varas cuadradas y diecinueve centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, lote número once, cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros; al Sur, lote número trece, cuarenta y un metros, setenta y nueve centímetros; al Este, lote número cuatro, calle de por medio, veinticuatro metros noventa centímetros; y, al Oeste, propiedad de Roque J. Rivera". Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor del señor Luis Marichal Steber, bajo números 67, folios 72 al 74 del tomo 126; número 85, folios 93 y 94 del tomo 126, y número 427, folios 473 al 474 del tomo 128, del Registro de la Propiedad de este departamento, respectivamente; habiendo sido valorados en la cantidad de veinticinco mil lempiras. Con el producto de este remate, se hará efectiva cantidad de lempiras que su propietario es en adeudarle a los herederos del señor Ricardo Reyes Noyola; haciéndose advertencia que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, lo que se hace del conocimiento público para los fines legales.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1970.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 10 J. al 2 J. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este Departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veinte de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Lote Número Ocho, del Bloque "P", ubicado en la Lotificación "Ciudad Nueva", de Comayagüela, lote con un área de seiscientas cuarenta y cinco varas cuadradas, con cuarenta y dos centésimas de varas, con

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

6 DE ABRIL DE 70

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón S. V.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298968	0.301887	0.301887		0.298968	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		

Ozno Troy de Oro Fino L 70.00 Ozno Troy 1968 a 2.00 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4065	L 4.8130
Franco Francés	0.1805	0.3610
Franco Belga	0.02015	0.004030
Franco Suizo	0.2322	0.4644
Marco Alemán	0.2729	0.5458
Florín Holandés	0.2755	0.5510
Lira	0.001593	0.003186
Dólar Canadiense	0.8325	1.6650
Peseta	0.0144	0.0288

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCB. @.825 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, máquina.

Las siguientes dimensiones y límites: a) Norte, quince metros con lote número veintitrés; al Sur, quince metros, calle de por medio; al Este, treinta metros con lote número nueve y al Oeste, treinta metros con lote número siete del mismo bloque. b) Lote Número Nueve. Del Bloque "P", con una área de seiscientos cuarenta y cinco varas cuadradas, con cuarenta y dos centésimas de vara, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, quince metros con lote número veintidós; al Sur, quince metros calle de por medio; al Este treinta metros con lote número diez y al Oeste, treinta metros con lote número ocho, del mismo bloque.—Lote Número Veintidós, del bloque "P", con una área de seiscientos cuarenta y cinco varas cuadradas, con cuarenta y dos centésimas de vara, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, quince metros, calle de por medio; al Sur, quince metros con lote nueve; al Este, treinta metros con lote número veintiuno, y al Oeste treinta metros con lote número veintitrés.—Lote Número Siete, del bloque "P", con una área de seiscientos cuarenta y cinco varas cuadradas con cuarenta y dos centésimas de vara, con las medidas y dimensiones siguientes: al Norte, quince metros calle de por medio; al Este, treinta metros con lote número ocho, y al Oeste, treinta metros, con lote número seis del mismo bloque.—Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor del señor Terencio Reyes Quezada, y Margarita Sequeiros de Reyes con el Número 222, folios 336 al 338 del tomo 165, del Registro de la Propiedad de este Departamento. Y se rematarán para hacer efectiva la cantidad de Seis Mil Seiscientos Ochenta Lempiras, intereses y costas del juicio que los señores Terencio Reyes Quezada y Margarita Sequeiros de Reyes, son en deberle al Banco Municipal Autó-

no.—Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquiera postura será válida.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1970.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 10 al 18 J., 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del lunes veinte de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, en la oficina del Juzgado, se rematará la mitad de una casa situada en la cuarta avenida de la ciudad de Comayagüela, construida de piedra tallada y bloques de concreto, que consta de seis piezas y dos servicios sanitarios, cielo de playwood, cubierta con tejas y zinc, que mide cuatro varas y media de frente por cincuenta varas de fondo, limitando: al Norte, con propiedad de Venancio Moncada; al Este, propiedad de Félix Alvarenga, cuarta Avenida de por medio; al Sur, propiedad de Francisco Amador; y, al Oeste, con propiedad de Eusebio Garay. Inmueble inscrito con el número ciento tres, folios doscientos cincuenta y seis y doscientos cincuenta y siete del tomo doscientos veintidós del Registro de la Propiedad, de este departamento. La mitad del inmueble descrito pertenece a doña Santos Ledesma, como heredera testamentaria de su esposo don Augusto Sotomayor, y se rematará para pagar cantidad de lempiras que éste adeudaba a don Tomás Ledesma. Se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo, de la mitad del inmueble a subastar, avalúo que las partes fijaron en cinco mil lempiras, únicamente para la mitad que perteneció al señor Sotomayor. Todo lo cual se hace saber al público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1970.

René A. Bendaña,
Secretario.

Del 18 J., al 10 J. 70.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Eli Lilly and Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Indiana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 307 East McCarty Street, en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento que se denomina: "NUEVOS CRISTALES DE MONOHIDRATOS DE CAFALEXINA Y PROCEDIMIENTOS PARA PREPARARLOS", conforme a las memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones, sin dibujos, por tratarse de un simple procedimiento, documentos que se presentan por duplicado a fin de que se admita esta solicitud, se le dé el trámite de ley y, una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta patente de invención por veinte años a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veinte de abril de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 M., 18 J. y 18 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Georges R. Weber y de R. D. T. International, Inc., entidades domiciliadas respectivamente en 16 Chemin Rojoux en Conches, Ginebra, Suiza, y en 385 St. Marks Place, en Staten Island, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento que se denomina: "PROCESO PARA EL AÑEJAMIENTO ACELERADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", en conformidad con la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se presentan por duplicado a fin de que, admitida que sea esta solicitud, se le dé el trámite de ley, agregando los documentos a sus antecedentes y una vez enterados

los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención por veinte años a favor de mis representadas y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, juntamente con la constancia de vuestra resolución. Tegucigalpa, D. C., veinte de enero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 M., 18 J. y 18 J. 70.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Pozuelo, Sociedad Anónima, domiciliada en La Uruca, Esquina, Carreteras Wilson y Heredia, San José, Costa Rica, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

FAMILIA

para distinguir: carnes, pescado en estado fresco, conservas alimenticias, saladas o no; legumbres y frutas frescas y secas; mantequillas, aceites, comestibles, vinagres, sales, condimentos; pastas alimenticias, harinas, pan, galletas de toda clase, pastelería, azúcar, mieles, dulces, jaraibes y confitería; chocolates, suaves y duros, y demás productos de cacao no clasificados; café, té, mantequillas de maní; productos de tomate; alimentos para niños; frutas y verduras enlatadas; concentrados y pastas de frutas y verduras; pimientos, chiles, sopas, carnes, productos de pescado y similares, productos alimenticios no clasificados, jugos de toda clase, productos alimenticios en general; y productos alimenticios para animales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo con-

ducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 29 J. y 9 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Pozuelo, Sociedad Anónima, domiciliada en La Uruca, Esquina, Carreteras Wilson y Heredia, San José, Costa Rica, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

PRIMAVERA

para distinguir: carnes, pescado en estado fresco, conservas alimenticias, saladas o no; legumbres y frutas frescas y secas; mantequillas, aceites, comestibles, vinagres, sales, condimentos; pastas alimenticias, harinas, pan, galletas de toda clase, pastelería, azúcar, mieles, dulces, jaraibes y confitería; chocolates, suaves y duros, y demás productos de cacao no clasificados; café, té, mantequillas de maní; productos de tomate; alimentos para niños; frutas y verduras enlatadas; concentrados y pastas de frutas y verduras; pimientos, chiles, sopas, carnes, productos de pescado y similares, productos alimenticios no clasificados, jugos de toda clase, productos alimenticios en general; y productos alimenticios para animales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 29 J. y 9 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Pozuelo, Sociedad Anónima, domiciliada en La Uruca, Esquina, Carreteras Wilson y Heredia, San José, Costa Rica, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

CHIKY

para distinguir: carnes, pescado en estado fresco, conservas alimenticias, saladas o no; legumbres y frutas frescas y secas; mantequillas, aceites, comestibles, vinagres, sales, condimentos; pastas alimenticias, harinas, pan, galletas de toda clase, pastelería, azúcar, mieles, dulces, jaraibes y confitería; chocolates, suaves y duros, y demás productos de cacao no clasificados; café, té, mantequillas de maní; productos de tomate; alimentos para niños; frutas y verduras enlatadas; concentrados y pastas de frutas y verduras; pimientos, chiles, sopas, carnes, productos de pescado y similares, productos alimenticios no clasificados, jugos de toda clase, productos alimenticios en general; y productos alimenticios para animales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 29 J. y 9 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Warenzeichenverband der Datenverarbeitungs-Und Büro-maschinenindustrie der Ddr e. V., domiciliada en Erfurt, República Democrática Alemana, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 636.253, el 16 de junio de 1969, por un período de diez años, para distinguir: envases metálicos; máquinas de calcular de tipo impresor o no impresor, mecánico, electromecánico, neumático, hidráulico o electrónico; máquinas facturadoras, particularmente máquinas de escribir, calculadoras y máquinas calculadoras combinadas con máquinas de escribir; máquinas de contabilidad, especialmente máquinas de sumar y restar con dispositivos de impresión y carro de papel, así como dotados de uno o varios dispositivos contadores; máquinas de escribir con dispositivos contadores acoplados, máquinas de escribir con dispositivos de inserción de fichas contables y de tabulación, autómatas de contabilidad, facturación y liquidación; cajas registradoras; máquinas para ventanillas de correos y bancos, a saber: máquinas para libretas de ahorro y giros postales, autómatas de control y máquinas para recibos en ventanilla, selladoras de franqueo libre, autómatas franquadoras, máquinas y autómatas para invalidar sellos postales; máquinas a tarjetas perforadas e instalaciones y sistemas a tarjetas perforadas, unidas a tarjetas perforadas y a cintas perforadas; máquinas de procesamiento de datos a banda magnética (digitales); aparatos y máquinas para la transmisión, verificación, almacenamiento, interpretación y conversión de datos, así como unidades de memoria; aparatos y máquinas para la generación, reco-

nocimiento y procesamiento de signos o datos de lectura mecánica; aparatos e instalaciones para la teletransmisión, a saber: para la transmisión inalámbrica y para la transmisión por líneas telefónicas o de teletipo; estaciones de entrada y salida, indicadoras o impresoras; calculadoras digitales y sistemas de cálculo digital; instalaciones de procesamiento de datos; calculadoras para el control de procesos; autómatas de escritura, con o sin control de programación y entrada y salida por cintas perforadas; tarjetas perforadas en forma de cinta; bandas magnéticas, discos magnéticos; máquinas y equipo para la lectura automática de signos; portadores de datos; impresores de valores de medición; impresores de serie; impresores tipo mosaico e impresores no mecánicos; bandas magnéticas; equipos de contabilización y otros equipos contables: electromecánicos, electrostáticos y electrónicos para máquinas de oficina, las precitadas máquinas, instalaciones, medios y aparatos, en forma aislada o combinada y/o sus partes componentes; máquinas de escribir del tipo mecánico, electromecánico, electrónico, electrostático, neumático o hidráulico, así como máquinas de escribir para ciegos, para codificación y desciframiento; máquinas franquadoras, máquinas de oficina (excepto máquinas de calcular); elementos de organización de oficinas, a saber: carpetas colgantes para mesas y armarios de trabajo, ficheros de vencimiento, tarjetas para ficheros, tarjetas especiales para máquinas de contabilidad y de tarjetas perforadas, así como bandas perforadas, cintas perforadas, cintas magnéticas, tarjetas de perforación manual y equipos selectores, tableros magnéticos, tableros de distribución de corriente, tableros carpetas, y aparatos de disposición; formularios, valijas de transporte y envases de cuero; valijas de transporte de material sintético; envases de material sintético, y muebles de oficina, consistente en la palabra: "DARO"



escrita en la forma en que se muestra en las etiquetas que se acompañan,

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen,

grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 M., 8 y 18 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Zyma, S. A., domiciliada en la ciudad de Nyon, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

EXOMYCOL

para distinguir: productos farmacéuticos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Elmer Maradiaga, mayor de edad, Licen-

ciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este vecindario, como representante de la empresa Polymer Industrial, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con el debido respeto vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

Polipak

que le sirve para distinguir, amparar y expender todos los materiales para empaque en general, incluyendo polietileno, materiales flexibles para empaque, revestidos o laminados, recipientes plásticos, fabricados por los sistemas de inyección, soplado al vacío, fleje y polypropileno, saga, etiquetas autoadhesivas, bolsas tejidas de polypropileno, etc., y la cual se aplica a los materiales, cajas y envolturas que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que razonado se me devuelva, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos setenta.—(f) Elmer Maradiaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hispavox, S. A., domiciliada en Calle de Torre Laguna, número 102, Pista de Barajas, ciudad de Madrid, España, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

HISPAVOX

para distinguir: discos fonográficos de todas clases, incluso microsuros; bandas magnéticas; aparatos, instrumentos y dispositivos para la im-

presión, control y reproducción de registros sonoros; y aparatos electrónicos en general, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sterling Products International, Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CITROSAL

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Richardson-Merrell Interamericanas Inc., domiciliada en la ciudad de Hatboro, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ELMINEX

para distinguir: toda clase de productos farmacéuticos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 501 George Street, ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SOFNET

para distinguir: limpiadores de uso general, esponjas de hilas, vendajes médicos y quirúrgicos, materiales para vendajes, y material para curar heridas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, impi-

miéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de abril de mil novecientos setenta. — (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 M., 8 y 18 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Unilever Limited, domiciliada en Port Sunlight, Wirral, Cheshire, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

HERA

para distinguir: jabones, detergentes (no para uso en procesos industriales o manufactureros); y preparaciones limpiadoras, pulimentadoras, desengrasadoras y abrasivas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 M., 8 y 18 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Re-

gistro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Hearst Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

COSMOPOLITAN

para distinguir: impresos y publicaciones periódicas, especialmente una revista mensual, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de abril de mil novecientos setenta. —(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 M., 8 y 18 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Pozuele, Sociedad Anónima, domiciliada en La Uruca, Esquina, Carreteras Wilson y Heredia, San José, Costa Rica, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

MARCIANITOS

para distinguir: carnes, pescado en estado fresco, conservas alimenticias, saladas o no; legumbres y frutas frescas y secas; mantequillas, aceites, comestibles, vinagres, sales, condimentos; pastas alimenticias, harinas, pan, galletas de toda clase, pastelería, azúcar, mieles, dulces, jarabes y confitería; chocolates, suaves y duros, y demás productos de cacao no clasificados; café, té, mantequillas de maní; productos de tomate; alimentos para niños; frutas y verduras enlatadas; concentrados y pastas de frutas y verduras; pimientos,

chiles, sopas, carnes, productos de pescado y similares, productos alimenticios no clasificados, jugos de toda clase, productos alimenticios en general; y productos alimenticios para animales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 29 J. y 9 J. 70.

HERENCIAS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, dictó sentencia con fecha doce de febrero del corriente año, declarando heredero testamentario de su difunto padre legítimo, Emigdio Pineda Navarro, al señor Benjamín Pineda Muñoz y le concedió la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Artículo 403 del Código de Procedimientos.—Gracias, Lempira, 23 de mayo de 1970.

DIGNA HERRERA
Secretaria

18 J. 70.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha primero de junio del corriente año, dictó sentencia y declaró: heredera ab intestato a la señora María Rosario Serrano Alvarado, de su difunto padre natural, Gregorio Orellano Alvarado y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Artículo 403 del Código de Procedi-

mientos. -- Gracias, Lempira, 2 de junio de 1970.

DIGNA HERRERA
Secretaria

18 J. 70.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, dictó sentencia y declaró herederos ab intestato de su difunto esposo y padre respectivamente, Felipe Pablo, Santiago, Antonio, María Simona, María Rubenia, José Eduardo y Joaquín Guillén Martínez, representados por su madre legítima, Antonia Martínez Muñoz v. de Guillén, de su difunto padre Benjamín Guillén Muñoz, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. -- Artículo 403 del Código de Procedimientos. -- Gracias, Lempira, 16 de junio de 1970.

DIGNA HERRERA
Secretaria

18 J. 70.

VIENE DE LA 1a PAGINA

Miércoles 16 de noviembre 2:00 p.m.

Filosofía, Reverendo Padre Brenda Smith., Profesor Jorge Aguilar A. y Reverendo Diego Vella.

Jueves 17 de noviembre, 2:00 p.m.

Sociología, Profesoras Nelly de Vallejo, Iris Nohemí Almendares y Perito Mercantil Jacobo Murillo Ruiz.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Vicente Aguilar Lanza, Jorge Aguilar A. y Roberto Vallejo Larios.

Introducción a la Economía Política, Profesores Vicente Aguilar Lanza, Efraín Castellanos y Perito Mercantil Jacobo Murillo Ruiz.

Sábado 19 de noviembre, 2:00 p.m.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Alfredo Hernández M.

CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION NORMAL

Primer Curso

Domingo 2 de noviembre, 7:30 a.m.

Idioma Nacional, Profesores Ofelia Mencía, Efraín Castellanos e Iris Nohemí Almendares.

Jueves 17 de noviembre, 7:30 a.m.

Matemáticas, Peritos Mercantiles Jacobo Murillo R., Irma de Palacios y Profesor Vicente Aguilar.

Miércoles 16 de noviembre, 7:30 a.m.

Ciencias Naturales, Profesor Armando Pagoaga, P. A. Abelardo Bú López y Profesor Vicente Aguilar Lanza.

Viernes 18 de noviembre, 2:00 p.m.

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Jorge Aguilar, Irma de Palacios y Eudoro Portillo.

Miércoles 16 de noviembre, 2:00 p.m.

Enseñanza Agropecuaria, Peritos Agrónomos Arnulfo Campos, Roberto Salas y Abelardo Bú López.

Sábado 19 de noviembre, 7:30 a.m.

Pedagogía General y Didáctica, Profesores Efraín Castellanos, Dolores de Mercadal y Nelly de Vallejo.

Viernes 18 de noviembre, 7:30 a. m.

Psicología General, Profesores Eudoro Portillo, Roberto Vallejo Larios y José Eduardo Vásquez M.

Martes 15 de noviembre, 7:30 a.m.

Biología, Profesor Armando Pagoaga, Dr. Armando Irias y Profesora Nelly de Vallejo.

Jueves 17 de noviembre, 2 p. m.

Artes Industriales, Maestro Diego Ruiz S., Profes. Miguel Avala y Vicente Aguilar Lanza.

Educación para el Hogar, Secretaria Dina Sorto Santos, Profesoras Mercedes Zelava e Iris Nohemí Almendares.

Martes 15 de noviembre, 2 p. m.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Vicente Aguilar L., Roberto Vallejo Larios y Jorge Aguilar A.

Segundo Curso

Domingo 20 de noviembre, 7:30 a. m.

Idioma Nacional, Profesores Ofelia Mencía, Efraín Castellanos e Iris Nohemí Almendares.

Viernes 18 de noviembre, 7:30 a. m.

Matemáticas, Peritos Mercantiles Jacobo Murillo R., Irma de Palacios y Profesor Vicente Aguilar L.

Miércoles 16 de noviembre, 7:30 a. m.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Armando Pagoaga, Perito Mercantil Abelardo Bú L. y Profesor Vicente Aguilar L.

A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

Martes 15 de noviembre, 2 p. m.

Historia de la Cultura, Profesores Roberto Vallejo L., Eudoro Portillo y Jorge Aguilar.

Miércoles 16 de noviembre, 2 p. m.

Enseñanza Agropecuaria, Peritos Agrónomos Roberto Salas, Arnulfo Campos y Abelardo Bú L.

Jueves 17 de noviembre 2 p. m.

Sociología General, y de la Educación, Profesoras Nelly de Vallejo L., Iris Nohemí Almendares y Perito Mercantil Jacobo Murillo Ruiz.

Psicología Educativa, Profesores Roberto Vallejo Larios, Eudoro Portillo y José Eduardo Vásquez M.

Viernes 18 de noviembre, 2 p. m.

Preparación de Material Didáctico, Profesores Dolores de Mercadal, María Luisa Díaz y Adán Palacios I.

Sábado 19 de noviembre, 7:30 a. m.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profa. Alfredo Hernández M., Vicente Aguilar L. y Roberto Vallejo L.

Domingo 20 de noviembre, 2 p. m.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesores Iris Nohemí Almendares, Jorge Aguilar A. y Roberto Vallejo Larios.

Martes 15 de noviembre, 7:30 a. m.

Educación Musical y Didáctica Especial, Profesores Marco Tulio Ulloa, Dolores de Mercadal y Adán Palacios L.

Domingo 20 de noviembre, 4 p. m.

Dibujo y Modelado y Didáctica Especial, Profesora Alba Elena de Vásquez, Secretaria Dina Sorto Santos y Profesor Roberto Vallejo Larios.

CONTINUARA

